

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6 En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia -  
 7 del Azuay, en la República del Ecuador, a los -  
 8 Seis días del mes de Junio de mil novecientos o-  
 9 chenta y seis, ante mí doctor Alfonso Andrade Orma-  
 10 za, Cuarto Notario Público de este Cantón, compa-  
 11 recen: el señor ELOY BERNAL BRAVO, en su calidad  
 12 de Gerente General de "Procesadora de Sombreros C.  
 13 Ltda.", de conformidad con los documentos que me -  
 14 presenta para que se inserten en esta escritura; -  
 15 compareciente que es mayor de edad, casado, ecuato-  
 16 riano, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la -  
 17 ley para todo acto y contrato a quién de conocer-  
 18 le doy fe; y bien instruido en el objeto y re-  
 19 sultados legales de la presente escritura a cuyo  
 20 otorgamiento proceden libre y voluntariamente, mani-  
 21 fiesta: Que eleva a escritura pública la minuta que  
 22 me presenta la misma que es del siguiente tenor -  
 23 literal: "SEÑOR NOTARIO: S'írvase Usted incorporar -  
 24 en su Registro Público, la siguiente escritura de  
 25 Aumento de Capital y reforma de Estatutos Sociales  
 26 de la Compañía "PROCESADORA DE SOMBREROS C. LTDA.",  
 27 al tenor de las cláusulas que siguen: PRIMERA: COM-  
 28 PARECIENTES: Al otorgamiento de la presente escritu-

1 ra pública comparece el señor Eloy Bernal Bravo, -  
2 a nombre de "Procesadora de Sombreros C. Ltda.", -  
3 como su gerente general y representante legal, como  
4 lo acredita con la copia del nombramiento inscrito  
5 que se agrega, en cumplimiento de la resolución de  
6 la Junta General Universal Extraordinaria de Socios,  
7 de veintitres de mayo de mil novecientos ochenta -  
8 y seis, que en copia certificada se agrega. El com-  
9 pareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, -  
10 domiciliado en Cuenca y por lo tanto con plena ca-  
11 pacidad legal para contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:  
12 a) La compañía "Procesadora de Sombreros C. Ltda.",  
13 se constituyó con la denominación de: "Procesadora  
14 de Sombreros C. Ltda.", mediante escritura pública  
15 que autorizó el Notario Segundo del cantón Cuenca,  
16 el veintiuno de abril de mil novecientos setenta y  
17 ocho, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el -  
18 número sesenta y siete, el cinco de mayo del mis-  
19 mo año; b) ante el Notario Quinto del Cantón Cuen-  
20 ca, por escritura pública, de fecha catorce de mar-  
21 zo de mil novecientos setenta y nueve, se aumenta  
22 el capital de la compañía de quinientos mil a un  
23 millón ochocientos cuarenta mil sucres. Se inscribe  
24 en el Registro Mercantil bajo el número sesenta y  
25 tres, con fecha veintiuno de mayo del mismo año.-  
26 El treinta de mayo de mil novecientos ochenta, la  
27 Notaría Quinta del cantón Cuenca, otorga una escri-  
28 tura pública de aumento de capital y reforma de -

1 estatutos, ascendiendo su monto a la suma de Cin-  
2 co millones treinta y nueve mil sucres. Se inscri-  
3 be en el Registro Mercantil bajo el número ciento  
4 treinta y seis el veintidos de septiembre de mil  
5 novecientos ochenta.- TERCERA: La Junta General Uni-  
6 versal Extraordinaria de Socios de la compañía, reu-  
7 nida en Cuenca, el veintitres de mayo de mil no-  
8 vecientos ochenta y seis, resolvió conforme consta -  
9 de la copia del acta que se adjunta para que -  
10 se transcriba, entre otras, aumentar el capital so-  
11 cial de la compañía en la suma de DIEZ MILLONES  
12 DE SUCRES, que será pagado en la forma que consta  
13 del cuadro anexo y que está en concordancia con -  
14 la resolución de la Junta General Universal Extraor-  
15 dinaria de Socios, debiendo considerarse parte inte-  
16 grante de esta escritura.- CUARTA: Con los antece-  
17 dentes expuestos, el señor Eloy Bernal Bravo, en su  
18 condición de gerente y representante legal de la  
19 compañía, debidamente facultado por la Junta General  
20 Universal Extraordinaria de Socios, declara: a) Aumen-  
21 tado el capital social de la compañía, en la su-  
22 ma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que se pagarán en  
23 la forma que queda expuesto en el cuadro adjunto;  
24 b) Reformado el artículo quinto de los estatutos  
25 sociales de la compañía, para que guarde relación  
26 esta norma con el aumento de capital acordado, de  
27 modo que esta disposición dirá: ARTICULO QUINTO: CA  
28 PITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es

1 de QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SUCRES, di-  
2 vidido en quince mil treinta y nueve participaciones  
3 de un mil sucres cada una. Los certificados de apor-  
4 tación que se emitirán de acuerdo con las prescrip-  
5 ciones legales, serán nominativos, indivisibles e -  
6 intrasferibles, además de numerados y firmados por  
7 el presidente y por el Gerente. La compañía lleva-  
8 rá un libro registro de participaciones en el que  
9 se anotarán los nombres de los socios con indica-  
10 ción del capital representado y se inscribirán todas  
11 las modificaciones que se produjeran.- Los suscrip-  
12 tores son ecuatorianos.- CUARTA: En conformidad a -  
13 la resolución de la Junta General Universal Extraor-  
14 dinaria de Socios y debidamente facultado, el Geren-  
15 te y representante legal de la compañía declara re-  
16 formados los estatutos sociales en los siguientes -  
17 artículos: ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIAS: Las Juntas  
18 Generales de Socios, serán convocadas por el Geren-  
19 te, o en su falta, por el presidente, mediante co-  
20 municación escrita a los socios con ocho días de  
21 anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
22 Suprimido el Artículo "écimo Sexto: DE LA FISCALIZA  
23 CION DE LA COMPAÑIA.- Usted, señor Notario, se dig-  
24 nará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias  
25 para su validez. Muy atentamente, (firmado).- P. Vin-  
26 timilla P.- Doctor Patricio Vintimilla Pieón ABOGADO  
27 Matrícula Cuatrocientos ochenta y cinco - Azuay".- Has-  
28 ta aquí la minuta que queda inserta la misma que

1 los otorgante la aprueba en todas sus partes y la  
2 deja elevada a escritura pública a fin de que sur-  
3 ta los efectos de la Ley.- El otorgante me presen-  
4 tó las cédulas respectivas.- DOCUMENTOS HABILITANTES:  
5 "Cuenca, quince de Abril de mil novecientos ochenta  
6 y seis. Señor Eloy Bernal Bravo. Presente. Distin-  
7 guido Señor: Para los fines consiguientes comunico -  
8 a usted que la Junta General Ordinaria de Socios  
9 de "Procesadora de Sombreros Cia. Ltda.", reunida en  
10 sesión el día veinte y cinco de Marzo del Presen-  
11 te año, acordó elegir a usted para el cargo de -  
12 Gerente General de la Compañía por el año mil nove-  
13 cientos ochenta y seis con todas las atribuciones de  
14 acuerdo a los reglamentos de la Cia., correspondién-  
15 dole por lo tanto a usted la representación legal,  
16 Judicial y Extrajudicial de la Compañía. La escritu-  
17 ra de constitución de la Cia. fué otorgada por el  
18 Doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario segundo del -  
19 Cantón Cuenca en fecha Abril veinte y uno de mil  
20 novecientos setenta y ocho, e inscrita en el regis-  
21 tro mercantil bajo el número sesenta y siete de -  
22 fecha Mayo cinco de mil novecientos setenta y ocho  
23 con aumento de Capital según escritura otorgada por  
24 el doctor Jorge Mantilla Estevez Notario Quinto del  
25 Cantón Cuenca de fecha Mayo treinta de mil nove-  
26 cientos ochenta e Inscrita en el registro mercantil  
27 bajo el número ciento treinta y seis del veinte -  
28 v dos de Septiembre de mil novecientos ochenta. A-

1 tentamente, (firmado).- José Bernal P.- José Bernal  
2 Padilla. PRESIDENTE.- Yo, José Eloy Bernal Bravo, a-  
3 cepto el nombramiento de Gerente General de la Com-  
4 pañia "Procesadora de Sombreros Cia. Ltda. Cuenca, -  
5 Abril quince de mil novecientos ochenta y seis. (fir-  
6 mado).- Eloy Bernal B. José Eloy Bernal Bravo.- Cuen-  
7 da inscrito en esta fecha y bajo el Número doscien-  
8 tos dos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS. Cuenca, cin-  
9 co de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.- El  
10 Registrador Mercantil de Cuenca. (firmado).- R. Au-  
11 quilla. (Hay un sello)".- "ACTA DE JUNTA GENERAL UNI-  
12 VERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PRO-  
13 CESADORA DE SOMBREROS C. LTDA." En Cuenca, a vein-  
14 titres de mayo de mil novecientos ochenta y seis,  
15 en el local social de la compañía, ubicado en la  
16 Parroquia Ricaurte, calle Benigno Vásquez s/n, se -  
17 reúne a las nueve horas la Junta General Universal  
18 de Socios de la Compañia "Procesadora de Sombreros  
19 C. Ltda.", en forma extraordinaria, a la que asis-  
20 ten los socios José Eloy Bernal Bravo, Miguel Mén-  
21 dez Bravo y José Adolfo Bernal Padilla, que represen-  
22 tan la totalidad del capital social. Presidente, de-  
23 clara instalada la cesión y actúa como secretario  
24 de la Junta, el Gerente, que da a conocer el si-  
25 guiente orden del día: UNO) Aumento de capital y -  
26 reforma de estatutos sociales, el que es aprobado.  
27 El presidente manifiesta que por así convenir a los  
28 intereses de la compañía, es necesario el aumento -

1 de su capital social, para lo que se ha confeccionado un cuadro de integración de capital, cuyas características son las siguientes: aumento de capital  
2 nado un cuadro de integración de capital, cuyas car-  
3 racterísticas son las siguientes: aumento de capital  
4 en diez millones de sucres, que serán tomados de  
5 la siguiente manera: capital suscrito diez millones  
6 de sucres.- Reserva Legal: un millón seiscientos cua-  
7 renta y cuatro mil cuatrocientos veinte y un sucres,  
8 cincuenta y tres centavos (S/1'644.421,53).- Reserva  
9 facultativa ocho millones trescientos dieciséis mil  
10 quinientos setenta y ocho sucres, cuarenta y siete  
11 centavos. En efectivo: treinta y nueve mil sucres -  
12 (S/.39.000,00). Capital que será pagado por los so-  
13 cios en la forma que consta en el cuadro elabora-  
14 do, que se adjuntará como parte del acta respecti-  
15 va. La Junta, autoriza unánimemente el aumento de  
16 capital detallado. El presidente, pone a consideración  
17 la forma en que quedarán los artículos a ser refer-  
18 mados a más del aumento de capital, que se refieren  
19 a la reforma del artículo noveno y a la supresión  
20 del artículo décimo sexto de los estatutos sociales.  
21 En consecuencia, las reformas a los artículos  
22 son las siguientes: ARTICULO QUINTO:  
23 CAPITAL SOCIAL:- el capital social -  
24 de la compañía, es de QUINCE MILLONES TREIN-  
25 TA Y NUEVE MIL SUCRES, dividido en quince  
26 mil treinta y nueve participaciones de Un -  
27 mil sucres cada una.--- Los certificados -  
28 de aportación que se emitirán de acuerdo -

1 con las prescripciones legales, serán nomina-  
2 tivos, indivisibles e intransferibles, además -  
3 de numerados y firmados por el presidente y  
4 por el Gerente.-- La compañía llevará un li-  
5 bro registro o de participaciones en el que  
6 se anotarán los nombres de los socios con -  
7 la indicación del capital representado y se  
8 inscribirán todas las modificaciones que se pro-  
9 dujeren.-- ARTICULO NOVENO: CONVOCATO  
10 RIAS: Las Juntas Generales de Socios, serán con-  
11 vocadas por el gerente, o en su falta, por  
12 el presidente, mediante comunicación escrita a  
13 los socios con ocho días de anticipación por  
14 lo menos el fijado para la reunión.- Suprimi-  
15 do el artículo Décimo Sexto: DE LA FISCALIZA-  
16 CION DE LA COMPANIA.- La Junta lo aprueba -  
17 por unanimidad,. Se autoriza al Gerente de la  
18 Compañía para que proceda a escriturar el au-  
19 mento de capital aprobado y las reformas de  
20 los estatutos. Se procede a la redacción del  
21 acta, la que leída a los socios, es aproba-  
22 da por unanimidad y legalizada por los socios.

23 A las diez horas, el presidente clausura la  
24 sesión. (firmado).- Jose Bernal EL PRESIDENTE.- Eloy  
25 Bernal, EL GERENTE"/- "A CONTINUACION EL CUADRO -  
26 DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA "PRO  
27 CESADORA DE SOMBREROS, C. LTDA. - - - - -  
28 - - - - -

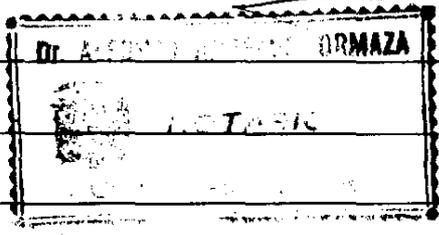
| <u>CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA</u> |                         |                     |                        |                  |
|--|-------------------------|---------------------|------------------------|------------------|
| <u>"PROCESADORA DE SOMBREROS C. LTDA"</u>              |                         |                     |                        |                  |
| SOCIOS   | CAPITAL<br>SUSCRITO     | RESERVA<br>LEGAL    | RESERVA<br>FACULTATIVA | EN EFECTIVO      |
| Eloy Bernal Bravo                                      | 5'235.000,00            | 860.881,92          | 4'353.866,64           | 20.251,44        |
| Miguel Méndez Bravo                                    | 4'249.000,00            | 698.691,51          | 3'533.596,86           | 16.711,63        |
| José A. Bernal Padilla                                 | 516.000,00              | 84.848,10           | 429.114,97             | 2.036,93         |
| <b>TOTALES:</b>  | <b>10'000.000,00</b>    | <b>1'644.421,53</b> | <b>8'316.578,47</b>    | <b>39.000,00</b> |
| (firmado).- Eloy Bernal B.-                            | Jose Eloy Bernal Bravo, | GERENTE"            | - - - - -              | - - - - -        |

Cinco

1 Hasta aquí los documentos habilitantes que quedan -  
2 transcritos en esta escritura.- Leída esta escritu-  
3 ra íntegramente a los otorgantes por mí el Nota-  
4 rio, se afirman y se ratifican en todo su con-  
5 tenido y firman conmigo el Notario, en unidad de  
6 acto: doy fe.- (firmado).- Eloy Bernal.- C. C. Nú-  
7 mero 010036374-6.- C. T. Número 02612.- El Notario:  
8 A. Andrade O.- Entrelíneas: Miguel Méndez. SOCIO.º.- Va-  
9 le.-

10  
11 Se otorgó ante mí, en -  
12 fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la  
13 firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día  
14 de su celebración.-

15 *Notario: Eloy Bernal*

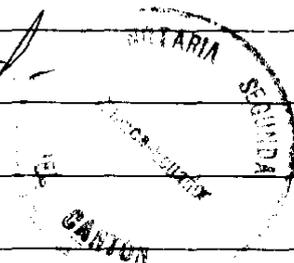


16  
17  
18  
19  
20 DOY FE: Que al margen de la matriz de esta copia, senté  
21 razón que, mediante resolución nº86-3-2-1-107 de fecha sie-  
22 te de los corrientes dictada por la Intendencia de Compa-  
23 ñías de Cuenca, el Aumento de Capital y Reforma de Estatu-  
24 tos que contiene dicho contrato escriturario ha sido apro-  
25 bado. Cuenca, 14 de Julio de 1986.-

26 *Notario: Eloy Bernal*

1 Doy fe: que al margen de la matriz de la Escritura de cons-  
 2 titución de 21 de abril de 1978, he sentado razón de que la  
 3 presente escritura ha sido aprobada mediante Resolución  
 4 número 86-3-2-1-107 de la Intendencia de Compañías de Cuen-  
 5 ca, de fecha 7 de julio de 1986. Cuenca, 15 de Julio de  
 6 1986.

7 *R. Ontiveros*  
 8 *Notario*



11 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 133 del REGISTRO  
 12 MERCANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. 86-3-2-1-107,  
 13 de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta es-  
 14 critura.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. -  
 15 CUENCA, 21 DE JULIO DE 1.986.-

16 *Ramiro Auquilla Lucero*  
 17 Dr. Ramiro Auquilla Lucero  
 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

